



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00131-2018-GAF/OSIPTEL

Lima, 5 de abril de 2018

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2018/OSIPTEL PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES PARA LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE RESOLUCIONES DEL TRASU"</b>
---------------	--

### VISTO:

- (i) El Memorando N° 00552-ST/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, mediante la cual, la Secretaría Técnica, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las gestiones correspondientes para el "Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU".
- ii) El Memorando N° 00032-ST/2018 de fecha 23 de enero de 2018, mediante la cual, la Secretaría Técnica, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas los términos de referencia reformulados para el "Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU".
- iii) El Informe N° 00103-GAF/LOG/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, mediante el cual, el Área de Logística determinó el valor referencial de la contratación en la suma de S/237,174.10 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro y 10/100 Soles), incluido impuestos. Asimismo, con los fundamentos expuestos por el Área de Logística y de conformidad con el artículo 27 literal e) de la Ley<sup>1</sup>; y, el Art. 85 numeral 5) de su Reglamento, se concluyó con llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa. Es necesario señalar que el objeto de contratación del requerimiento estuvo inicialmente incluido en el ID N° 10 del PAC del OSIPTEL para el ejercicio 2018 como una Adjudicación Simplificada de forma electrónica.
- iv) El Memorando N° 00233-GAF/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Secretaría Técnica la conformidad del valor referencial obtenido, y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- v) El Memorando N° 00130-ST/2018 de fecha 15 de marzo de 2018, mediante la cual, la Secretaría Técnica dio conformidad al valor referencial y remitió la disponibilidad presupuestal solicitada.



<sup>1</sup> Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

- vi) La Boleta de requerimiento N° 20180591 aprobada el 13 de marzo de 2018, con certificación presupuestal del SIAF N° 0000000626 aprobado el 16 de marzo de 2018 y Formato de Previsión Presupuestal N° 019-GPP/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para realizar la contratación del “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”.
- vii) La Resolución de Gerencia General N° 00056-2018-GG/OSIPTEL de fecha 19 de marzo de 2018, mediante la cual, se aprobó la inclusión del “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU” en el PAC del OSIPTEL con el ID N° 75. Asimismo, se aprobó la exclusión del ID N° 10 del PAC, del mismo objeto de contratación, el cual se encontró inicialmente considerado como procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada de forma electrónica.
- viii) El Informe N° 00141-GAF/LOG/2018, de fecha 05 de abril de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 20° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, en el ID N° 75 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal e) “*Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos*”;

Que, el artículo 85 del Reglamento, establece que, *la Entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley*, estando entre otros, la condición del numeral 5 - “Proveedor Único”, en cuyo supuesto, *la verificación de los bienes, servicios en general y consultorías sólo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano*.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, mediante Informe N° 00103-GAF/LOG/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, el Área de Logística, dejó constancia que no existe una pluralidad de proveedores que puedan llevar cabo el “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”. Por tanto, el carácter jurídico de la contratación directa que se generó se mide por la *“falta de concurrencia, puja u oposición de ofertas”*;

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de abril de 2018, el fabricante HYLAND SOFTWARE INC, acreditó a la empresa AyD Asociados SAC, como el distribuidor asignado para proveer soporte técnico, servicios de implementación y proveeduría de nuevas licencias al sistema OnBase® implementado en la entidad OSIPTEL, revalidándose la condición de Proveedor Único definido en el Estudio de Mercado.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para el “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”, el cual, se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 002-2018/OSIPTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS